

**ACUERDO 027 DE 2023
AGOSTO 11**

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE FINANCIACIÓN DE LA MATRÍCULA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que, el artículo 33 literal a) del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019, señala que “son funciones del Consejo Directivo, aprobar las propuestas del Rector y Consejo Académico, las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo.

Que el Gobierno Nacional desde hace más de cuatro décadas se ha esforzado por incluir estrategias que incentiven el acceso, la permanencia y la graduación en el sistema de educación superior del país, para de alguna manera dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política con respecto a las garantías que se deben ofrecer en materia de educación como derecho fundamental.

Que, el Gobierno Nacional en aras dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de 1991, diseñó y puso en marcha la Política de estado de gratuidad en la matrícula para instituciones de educación superior de carácter público, la cual está sustentada en el Artículo 27 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y fue reglamentado a través del Decreto 1667 del 07 de diciembre de 2021. Dicha política tiene como objetivo fundamental apoyar a los estudiantes e instituciones con los recursos para la financiación de la matrícula durante el periodo de formación que dure el programa de acuerdo al nivel de formación al que acceda el o la joven.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 fue aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **“Colombia Potencia Mundial De La Vida”**, el cual en la

Sección III. *Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar*, en su **Artículo 123**. Que a la letra dice “Modifíquese los incisos primero y segundo y el párrafo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y adiciónese un párrafo segundo al mismo artículo, así:

Artículo 27. Acceso a la Educación Superior. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómico definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios. En el marco de la Política de acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, podrá cofinanciar con entidades territoriales programas de Acceso a Educación Superior de iniciativa territorial.

(...)” (PND Ley 2294 del 19 de mayo de 2023).

Que, mediante la ley 2307 del 31 de julio del 2023 “Establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones”.

Que, el Ministerio de Educación, lanzó la estrategia “Universidad en tu Territorio”, la cual tiene como objetivo garantizar que la educación superior sea un derecho de todos los jóvenes del país, mediante el acceso de 500 mil nuevos estudiantes en Instituciones de Educación Superior (IES). Dicha estrategia cuenta con cinco ejes de acción cuyo primer eje es *la ampliación de la cobertura y la política de gratuidad*.

Que, con ocasión de la estrategia mencionada anteriormente, las IES deberán generar su Plan Integral de Cobertura (PIC), el cual será el instrumento de gestión

mediante el cual las instituciones definirán sus metas, estrategias y recursos que permitan garantizar el acceso de nuevos estudiantes en cada vigencia.

Que, el acceso, la permanencia y la graduación en educación superior son indicadores fundamentales que aportan información valiosa de los esfuerzos realizados por las instituciones a través de los distintos planes y programas para que la mayor cantidad de jóvenes y adultos accedan, permanezcan y se gradúen satisfactoriamente del programa académico al cual se han matriculado.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP-, con sede y domicilio en la isla de San Andrés, es uno de los departamentos con un alto costo de vida, donde los productos de la canasta familiar se encuentran por encima del promedio nacional. La base de la economía es el turismo, la cual se encuentra en recuperación luego de la crisis causada por el retiro de las aerolíneas de bajo costo.

Que el INFOTEP atiende en promedio una población que se encuentra entre los 17 y 47 años de edad, y que aproximadamente el 98,3% de los estudiantes pertenecen a los estratos socioeconómico 1, 2 y 3, y el 1,7% restante son personas sin estratificación o que se encuentran en estrato superior a tres (situación ocasional). (Fuente: Q10 Académico).

Que en el semestre inmediatamente anterior el 30,4% de los estudiantes no fueron beneficiados por la Política de Estado de Gratuidad en la Matricula.

Que el INFOTEP propone la formulación de una política propia para la financiación de la matrícula para aquellos estudiantes que por alguna razón no cumplan con los requisitos establecidos en la política de estado de gratuidad.

Que dicha política será considerada como una de las estrategias para la ampliación de cobertura que las IES deberán presentar en el Plan Integral de Cobertura (PIC) para el aumento de los 500 mil nuevos cupos en todo el país para el cuatrienio.

Que, teniendo en cuenta que mediante resolución 005742 del 12 de abril del 2023, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la redefinición institucional, la cual habilita al INFOTEP para ofertar programas académicos por ciclos propedéuticos en los tres niveles de formación (técnico profesional, tecnológico y universitario).

Que, con la futura ampliación de la oferta académica basada en la redefinición, se espera un crecimiento en la población de estudiantes cursando los diferentes niveles de formación técnica, tecnológica y universitario y por ende un aumento en la demanda y en la necesidad de cubrir los costos asociados a la matrícula y otros gastos académicos.

Que, los beneficiarios de la Política de Financiación de la Matrícula deberán establecer un compromiso con la institución para lograr desarrollar y aprobar cada uno de los semestres académicos en el tiempo estipulado por la normal duración del programa según el nivel de formación.

En mérito de lo anterior se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Financiación de la Matrícula del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, la cual forma parte integral de este Acuerdo.

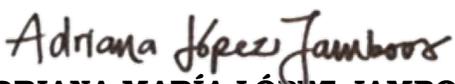
ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios de la Política de Financiación de la Matrícula, serán aquellos estudiantes (primer ingreso y antiguos), que no queden cubiertos por la Política de Estado de Gratuidad.

ARTICULO TERCERO: La administración deberá presentar informe al Consejo Directivo de los resultados de la implementación de la política al final de cada periodo académico.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Once (11) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON.
Secretario técnico



POLÍTICA DE FINANCIACIÓN DE LA MATRÍCULA

2023



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

POLITICA DE FINANCIACIÓN DE LA MATRICULA

Elaboración:

Jamina Henry Talaigua

Profesional Especializado Área Coordinación académica

Patricia Abdul Asís

Apoyo a planeación

Revisión: Charles Gallado Humphries

Rector

San Andrés, Isla; 2023.

INTRODUCCIÓN

El acceso, la permanencia y la graduación en educación superior suponen tres (3) conceptos que han tomado fuerza y relevancia a lo largo del tiempo, debido a que el gobierno desde hace más de cuatro (4) décadas se ha esforzado por incluir estrategias que incentiven estos conceptos al sistema de educación superior y de alguna manera dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política con respecto a las garantías que se deben ofrecer en materia de educación como derecho fundamental.

El gobierno nacional en aras de dar cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de 1991, diseñó y puso en marcha la Política de estado de gratuidad en la matrícula para instituciones de educación superior de carácter público, la cual tiene como objetivo fundamental apoyar a los estudiantes e instituciones con los recursos para financiación de la matrícula durante el periodo de formación que dure el programa de acuerdo al nivel de formación así: cuatro (4) semestres para los programas técnicos profesionales, seis (6) para programas tecnológicos y ocho (8) o diez (10) semestres para los programas universitarios.

Así las cosas, los beneficiarios de dicha política deberán dedicarse a sus programas y aprobar cada uno de los semestres del plan de estudios para lograr desarrollar el programa en el tiempo estipulado del mismo según el nivel de formación.

Esta política se viene implementando desde el año 2019 como parte de la apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad contemplada dentro del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto

por la equidad", establecido por medio de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, donde en el artículo 185 se establece que *"El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, incluida la rural, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del ICETEX y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y otras fuentes"*.

El Ministerio de Educación Nacional avanzó en la meta establecida en el PND de entonces a través de las estrategias Generación E (Excelencia, Equidad y Equipo) y posteriormente en tiempos de pandemia con la creación del Fondo Solidario para la Educación Superior.

En primer lugar, el componente de equidad promovía el acceso de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica a las 64 instituciones de educación superior-IES públicas del país, garantizando el pago del ciento por ciento del valor de la matrícula cobrada a los estudiantes, junto con un apoyo de sostenimiento para cubrir gastos académicos, el cual es proporcionado de manera conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento para la Prosperidad Social, para acceder a ellos los jóvenes deben cumplir con una serie de requisitos con los que cuentan ambas iniciativas.

Luego, como respuesta a las afectaciones económicas derivadas de la pandemia causada por el COVID 19, y como complemento de las estrategias Generación E, y en el contexto de las acciones para mitigar los efectos de la misma en el sector de la educación superior pública del país, se implementó la línea de auxilios para el pago de la matrícula de los jóvenes en condiciones de

vulnerabilidad socio económica, matriculados en los pregrados de las instituciones de educación superior públicas.

En el marco del Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020, "Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación (FSE) y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se asignaron recursos adicionales por el gobierno nacional por valor de \$ 97.500 millones en el segundo semestre del año 2020 y por \$ 98.800 millones en el primer semestre del año 2021¹.

Las estrategias se han mantenido, pero el gobierno está interesado en concentrar los esfuerzos en la unificación de las mismas para el sostenimiento de la política de estado, esto con el propósito de ampliar la cobertura y que más colombianos y colombianas puedan acceder a educación superior de gratuita y de calidad.

Ahora, el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "***Colombia Potencia Mundial De La Vida***", con el propósito de reiterar el compromiso con el sector educación y garantizar en el tiempo la ejecución de la política de estado de gratuidad en la matrícula, en la Sección III. *Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar*, en su Artículo 123. Que a la letra dice "Modifíquese los incisos primero y segundo y el párrafo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y adiciónese un párrafo segundo al mismo artículo, así:

Artículo 27. Acceso a la Educación Superior. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la

¹ Guía operativa para la implementación de la estrategia de gratuidad – MEN 2021

matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómico definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios. En el marco de la Política de acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, podrá cofinanciar con entidades territoriales programas de Acceso a Educación Superior de iniciativa territorial.

(...)” (PND. 2022-2026. Colombia Potencia mundial de la vida).

Teniendo en cuenta lo anterior, se emite la ley 2307 del 31 de julio del 2023 la cual aprobó el Establecimiento de la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país, se evidencia el compromiso por avanzar en el acceso, la permanencia y la graduación de jóvenes de todas las



regiones, disminuyendo las brechas de inequidad existentes para algunas poblaciones.

En consecuencia, el INFOTEP, como institución de educación superior con una función social y en aras de aportar a la consolidación de la meta esperada para el cuatrienio, la cual consiste en que 500 mil jóvenes de todos los rincones del país puedan acceder a educación superior gratuita y de calidad, para que aporten al desarrollo de sus regiones y del país, presenta su política de financiación.

1. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP- como institución de educación superior de carácter público, que imparte formación técnica profesional y que trabaja bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y como institución adscrita al mismo, con conocimiento de las metas que se han propuesto para el sector, que sin duda son de gran relevancia ya que permitirá que más jóvenes ingresen de manera directa a educación superior, lo cual será un valor agregado para el desarrollo de las regiones y el país.

El gobierno nacional se ha propuesto sostener en el tiempo, la política de estado de gratuidad en educación superior, en la cual brindarán a los estudiantes de las 64 IES públicas del país, lo correspondiente al valor de la matrícula durante su proceso de formación y ha dispuesto las estrategias financieras para que esto suceda y así cada vez más jóvenes colombianos puedan acceder, permanecer y graduarse en educación superior.

El INFOTEP, durante los años 2020 y 2021, dispuso de recursos para el cubrimiento del valor de la matrícula de aquellos estudiantes en condición de vulnerabilidad que no lograban quedar cubiertos por las estrategias Generación E y la del Fondo Solidario para la Educación, ya que dichas estrategias tienen requisitos que los aspirantes deben llenar. Aunque la política absorberá o unifica las estrategias, está aún contará con los requisitos para su obtención.

Teniendo en cuenta que la institución queda en un departamento de cierta manera aislado, debido a su condición de archipiélago alejado del territorio nacional y que maneja un contexto y una dinámica social totalmente diferente, debido a sus rasgos culturales y formas de vivir. La vulnerabilidad en algunos jóvenes no es tan evidente,

pues no siempre los aspectos materiales o las comodidades dan cuenta de las situaciones difíciles por las que atraviesan los jóvenes.

La economía del archipiélago gira alrededor de las actividades relacionadas con el turismo y el comercio, donde los salarios no cuentan con factores diferenciales a pesar de que del alto costo de la canasta familiar y demás servicios domiciliarios del departamento. Las diferentes crisis afrontadas con la llegada de los huracanes ETA y IOTA, la pandemia del COVID 19, la crisis aeronáutica de las aerolíneas de bajo costo entre otros aspectos que han golpeado directamente la economía local y que sin duda afecta de una manera u otra a la población a toda la población del archipiélago, todas estas situaciones ponen al individuo en la decisión de pagar para estudiar y llevar el sustento básico a sus hogares o aportar con fuerza laboral para la obtención de los recursos financieros para la manutención del hogar.

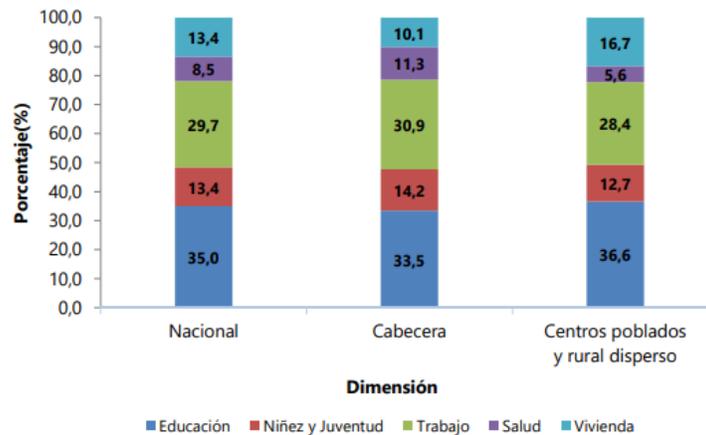
INFOTEP atiende en promedio una población que se encuentra entre los 17 y 47 años de edad, y que aproximadamente el 98,3% de sus estudiantes pertenecen a los estratos socioeconómico 1, 2 y 3, y el 1,7% restante son personas sin estratificación o que se encuentran en estrato superior a tres (situación ocasional). (Fuente: Q10 Académico). Muchos de estos jóvenes y adultos no tiene la posibilidad de asumir el costo asociado a la matricula, pero si necesitan la titulación en educación superior para acceder a mejores ofertas laborales que le ayuden a mejorar sus condiciones.

Generalmente, se acostumbra a mirar la pobreza exclusivamente desde el factor monetario. No obstante, esta forma de ver ese fenómeno se puede quedar corta, cuando se quieren evaluar las múltiples causas y consecuencias de la pobreza, por ello el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE viene calculando desde hace varios años la medición a 15 variables, que reflejan cinco dimensiones de la pobreza.

Revisando el último informe presentado por el DANE, donde presenta las cifras obtenidas en todo el país, se evidencia una disminución en los índices de pobreza y se rescata una gráfica que muestra aquellos aspectos que tuvieron incidencia en la misma.

Se evidencia en la gráfica que se presenta a continuación que la educación es una de las herramientas que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

**Gráfico 8. Contribuciones a la incidencia ajustada (porcentaje)
 Total nacional, cabecera y centros poblados y rural disperso
 Año 2022**



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.

Nota: 1. En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.

2. En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conociendo que en el semestre inmediatamente anterior el 30,4% de los estudiantes no fueron beneficiados por la Política de Estado de Gratuidad en la Matricula, la institución desea brindar la oportunidad a estos jóvenes y adultos de seguir formándose en educación y que ese esfuerzo se vea reflejado en las distintas mediciones que realicen en el futuro, relacionadas con la pobreza.

Por otro lado, el Ministerio de Educación, lanzó la estrategia “Universidad en tu Territorio”, la cual tiene como objetivo garantizar que la educación superior sea un derecho de todos los jóvenes del país, mediante el acceso de 500 mil nuevos estudiantes en Instituciones de Educación Superior (IES). Dicha estrategia cuenta con cinco ejes de acción cuyo primer eje es la ampliación de la cobertura y la política de gratuidad. Para el cumplimiento de la estrategia, las IES deberán generar su Plan Integral de Cobertura (PIC), el cual será el instrumento de gestión mediante el cual las instituciones definirán sus metas, estrategias y recursos que permitan garantizar el acceso de nuevos estudiantes en cada vigencia.

El acceso, la permanencia y la graduación en educación superior son indicadores fundamentales que aportan información valiosa de los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y las IES a través de los distintos planes y programas para que la mayor cantidad de jóvenes y adultos accedan, permanezcan y se gradúen de satisfactoriamente de los programas académicos a los cuales se han matriculado, bajo los principios de calidad, oportunidad y pertinencia.

En consecuencia, la institución cree que la educación es la herramienta de cambio y un elemento fundamental para el desarrollo del territorio, por ello, INFOTEP le apuesta a la generación de una política que garantice la matrícula a aquellos estudiantes que por alguna razón no queden beneficiados por la política de estado, esto con el propósito de aportar a los índices de cobertura e impactar de manera positiva el territorio insular en materia de educación, ya que la oferta presencial en el departamento es limitada.

Las instituciones de educación superior realizan variados esfuerzos, para llevar a cabo sus estrategias de acceso, permanencia y graduación de estudiantes, por lo cual ahora tienen conocimiento que el acceso, es más que sólo ingresar a una IES, ya que se refiere a todas esas condiciones que posibilitan que una persona o

individuo ingrese a una carrera o programa en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior y que la permanencia supone un reto constante para que los individuos lleven a término su proceso de formación llegando a la graduación, que es el fin último de las IES, lograr que los estudiantes obtengan su titulación y aporten con sus conocimientos y habilidades a los entornos laborales y al desarrollo de las regiones y la nación.

En este sentido, es importante entender que el departamento insular requiere de capital humano calificado y el INFOTEP está llamado a aportar de manera activa en los procesos formativos como principal IES propia del Archipiélago.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Beneficiar a los estudiantes de pregrado en condición de vulnerabilidad socioeconómica matriculados en los programas ofertados por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP

2.2 Objetivos específicos

- Fomentar el acceso, permanencia y graduación en educación superior en el Departamento Archipiélago
- Contribuir con la puesta en marcha de la Política de financiación de la matrícula con aquellos estudiantes que no cuentan con los recursos económicos para soportar los costos asociados a la matrícula.
- Aportar a la meta del gobierno nacional en cuanto al avance en el acceso, permanencia y graduación de jóvenes y adultos en educación superior.

3. ALCANCE

Esta política beneficiará a aquellos estudiantes que no queden cubiertos por la Política de Estado de Gratuidad en la matrícula y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente política.

4. RECURSOS

La Política de Financiación de la Matrícula, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP se financiará con los recursos provenientes del presupuesto para las vigencias fiscales con cargo a la posición de catálogo de gastos: A-03-03-04-001- TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992), recursos que corresponden al 2% del presupuesto de funcionamiento y que por la ley 30 de 1992, artículo 118 debe ser destinado al área de Bienestar Estudiantil; teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Institución en cada vigencia.

También se tendrán en cuenta otros recursos de los proyectos de inversión o recursos girados por parte del Ministerio de Educación Nacional dispuestos para el cubrimiento de los costos asociados a la matriculas y otros gastos académicos.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- La institución presentará de manera anual al consejo directivo un plan de auxilio de financiación de la matrícula
- Se deberán destinar recursos cada año para la correcta ejecución de la política.
- Se tendrá en cuenta el listado preliminar emitido por el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), para tener en cuenta a los estudiantes que no sean cubiertos por la política nacional de gratuidad
- Los cupos que se establezcan para cada semestre obedecerán a los recursos que se destinen para la implementación de la política

- Esta política sólo cubrirá la totalidad de créditos en cada uno de los programas académico ofrecidos por la institución
- Los estudiantes que tengan que cursar créditos adicionales por pérdida de asignaturas deberán asumir los gastos respectivos por su propio pecunio.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Tener nacionalidad colombiana
- Estar admitido o cursando uno de los programas académicos ofertado por la institución en cualquiera de los niveles de formación (técnico profesional, tecnológico y universitario)
- El admitido o estudiante no debe estar inscrito o cursando algún programa de pregrado o posgrado de educación superior en otra institución pública o privada
- Sin límite de edad: Se pueden presentar las personas de cualquier edad
- No contar con otros apoyos financieros, para lo cual se realizará verificación y selección de los estudiantes para establecer si cuenta o no con otros beneficios para financiación de matrícula.
- La institución realizara las verificaciones pertinentes a través de la entrevista de admisión y la caracterización del estudiante, para establecer las condiciones de vulnerabilidad de los posibles beneficiarios de la presente política. En los casos que se considere necesario se realizará visita domiciliaria.

El estrato será verificado a través de la copia del recibo de pago de alguno de los servicios públicos, el cual deberá aportar el posible beneficiario.

- Etnia raizal y residentes legales: Es el reconocimiento de los estudiantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo cual deben acreditar cualquiera de las siguientes condiciones:

Documento de la Oficina de Control, Circulación y Residencia- OCCRE que lo acredite como raizal o residente legal en el departamento.

- Si el estudiante es víctima del conflicto armado y no cuenta con registro en SISBEN, deberá estar incluido en el Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.
- Incluir al personal de las fuerzas pública en servicio activo, destinado a desarrollar sus actividades laborales en el Archipiélago siempre y cuando la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE lo autorice.
- Se tendrán en cuenta a los estudiantes no beneficiados de la política nacional de gratuidad luego de haber realizado los reportes obligatorios en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-

7. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA GRATUIDAD EN INFOTEP

1. Los estudiantes nuevos deben realizar el proceso de admisión y matrícula estipulado en los reglamentos del INFOTEP
2. Los estudiantes antiguos deben realizar la renovación de la matrícula según los lineamientos establecidos por la institución.
3. La institución realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta política de cada uno de los posibles beneficiarios.
4. La institución realizará los cruces de información con el reporte preliminar del SNIES, con la finalidad de identificar a los beneficiarios de cada una de las políticas.
5. La institución emitirá una resolución rectoral por semestre con el listado de beneficiarios de la política de financiación de la matrícula del INFOTEP.

8. RENOVACION

Este beneficio se renueva con la matrícula académica del semestre ante la oficina de admisiones y registro de la institución.

9. APLAZAMIENTO

El estudiante podrá aplazar el beneficio de financiación de la matrícula, por máximo dos (2) semestres, los cuales pueden ser consecutivos o no, con previa notificación escrita a través de los canales de atención al ciudadano de la institución.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL BENEFICIO

- Por cumplimiento de la duración del programa académico en la institución
- Por decisión voluntaria del estudiante, para ello deberá informar por escrito al INFOTEP a través de los canales de atención al ciudadano de la institución.
- Cuando el beneficiario haya accedido a la Política de financiación de la matrícula con información no veraz, o con documentos adulterados.
- Cuando pierda la condición de estudiante de acuerdo con los reglamentos internos de INFOTEP
- Cuando haya superado más de dos (2) aplazamientos (continuos o discontinuos).

11. DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Esta política se encuentra aprobada por el Acuerdo No. 027 del 11 de agosto de 2023.